

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 01613 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 00431 del 2008 expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

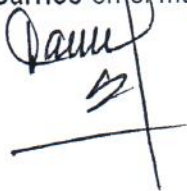
Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra “*Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.*”

Que la Secretaría de Educación en la actualidad se encuentra realizando el estudio técnico de Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativos en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, orientado a equilibrar la oferta y la demanda educativa y optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

Que en la revisión del Plan de Estudio y Planta de Personal Administrativo de la **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios** en el municipio de **Sabanalarga**, se evidenció que existe mayor número de funcionarios administrativos que se requiere en su Planta de Personal.

Que la Rectora de la **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios** en el municipio de **Sabanalarga**, colocó a disposición de la Secretaría de Educación Departamental, a la funcionaria **CECILIA GOMEZ DE MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.632.114 expedida en Sabanalarga.

Que revisada la Carpeta de la funcionaria **CECILIA GOMEZ DE MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.632.114 expedida en Sabanalarga, fue nombrada en el cargo de Bibliotecaria Municipal mediante Decreto No. 002 de fecha ocho (8) de Enero de 1987, posesionada el veintitrés (23) de Enero de 1987, posteriormente fue reubicado en el cargo de Técnico Administrativo, mediante Decreto No. 076 de fecha quince (15) de Mayo de 1998, posesionada el veinticinco (25) de Junio de 1998, en la actualidad se encuentra vinculada en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios** en el municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 13.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 01613 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”

Que en el estudio Técnico de Planta de Personal de la Institución Educativa Arroyo de Piedra el Buen Pastor en el municipio Luruaco, se constató que existe la necesidad de vincular a un funcionario administrativo que realice las labores pertinentes del área.

Que de conformidad con lo anterior y por necesidad del servicio, en la Institución Educativa Arroyo de Piedra el Buen Pastor en el municipio Luruaco, se procede a trasladar a la funcionaria CECILIA GOMEZ DE MENDOZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.632.114 expedida en Sabanalarga.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio a la funcionaria CECILIA GOMEZ DE MENDOZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.632.114 expedida en Sabanalarga, en el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 13, desde la Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios en el municipio de Sabanalarga, a la Institución Educativa Arroyo de Piedra el Buen Pastor en el municipio Luruaco.

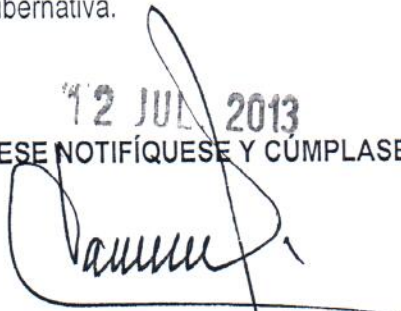
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Dirección del Núcleo del Desarrollo Educativo del municipio de Sabanalarga, y del municipio de Luruaco a los rectores de las mencionadas Instituciones Educativas para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y en su contra proceden los recursos por vía gubernativa.

Expedida en Barranquilla, Atlántico el

12 JUL 2013

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación Departamento del Atlántico

Revisó María de los Ángeles Espitia
Elaboró Yesenia Portillo